



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/3608/2018

BITÁCORA: 21/DK-0082/08/18

Puebla, Puebla, 13 de Agosto de 2018

LIDIA NESTOR VAZQUEZ VENTURA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 07 de Agosto de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado LIDIA NÉSTOR VÁZQUEZ VENTURA Y/O ASERRADERO "TIERRA BENDITA" con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° DFP/SGPARN/1901/2018 de fecha 20 de Abril de 2018, que cuenta con el código de identificación **T-21-143-LNV-001/18** ubicado en CALLE RÍO SANTA ELENA S/N, ANALCO DE PONCIANO ARRIAGA C.P. 74137 San Salvador el Verde Puebla conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
20	81	100	20773238	20773257

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA
C.c.e.p. Expediente y minuta

L'DMM/L'MCCP/L'SC/afm.

No. 0829 AFCA-06/16

